

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre regularización del sector denominado "Monte Sinai", Barrio Villa Ceferino



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Bahía Blanca N°995 - Neuquén Capital
Tel. 0299 4422690



Neuquén, 09 de febrero de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación, referente a solicitarse al ejecutivo Municipal informe en relación a la zona llamada "Monte Sinaí" del Barrio Vi8lla Ceferino, calle A. Pérez Novella al 3.000 y calle Atreuco..

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**



VISTO:

El Artículo 75, inc. 22, el Artículo 74 y 77 de la Constitución Provincial, el Artículo 9° inc. 6), 7), 8), Artículo 16° inc. 15), 16), 23), 31), Artículo 31°, Artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Los vecinos del barrio neuquino de Villa Ceferino, calle Ángel Pérez Novella al 3.000, entre calle Atreuco, en la zona denominada "Monte Sinaí", que representan (5) cinco manzanas y unas 70 a 80 familias que viven allí, desde hace veinte (20) años aproximadamente, consideran que "este sector de la ciudad está muy abandonado".

Las familias, literalmente, están colgadas a los servicios básicos. Cuentan con gas, luz y agua de obras de servicios que no están inaugurados, ni se les ha dado la autorización para conectarse.

En los hechos cada vecino se junta con otros dos o tres, compran cable por 60 metros, y desde la calle Atreuco llevan luz para sus viviendas y para la calle. Todos los vecinos de esta zona realizan esta obra privada y conjunta para solucionar la falta de los servicios públicos.

De modo que la tensión para cada vivienda es de 170 voltios, en vez de funcionar con 220 voltios como lo requieren los artefactos domésticos y por ello es normal vivir sin electricidad.

Hace unos 7 años, la Cooperativa CALF, colocó 3 transformadores, postes de hormigón de alumbrado público, lámparas y cableado, pero nunca funcionó nada, nunca se les colocó los fusibles a los transformadores.

Respecto al servicio de gas; la obra está realizada, Camuzzi dejó la llave de paso y cada vecino, sin autorización, se conectó al servicio.

En relación a los servicios de agua y cloaca, sucede lo mismo: Cada familia se conecta o no al servicio de cloacas y de agua, precariamente, con una manguera, sin autorización.

De esta manera, viven 70 familias neuquinas desde hace 20 años. Manifiestan los vecinos que los reclamos durante todo este tiempo no pudieron efectivizarse por estar mal hecha la mensura y por consiguiente no concretar la tenencia para regularizar la situación dominial.

Desde hace varios años se viene sosteniendo que el desarrollo pleno de una persona, sin lugar a dudas incluye el acceso mínimo y seguro a los servicios básicos como resultan el acceso a la electricidad, agua potable, gas, cloacas, circunstancias que se ven afectadas notablemente en esta zona de Neuquén.

La energía eléctrica se ha constituido en un bien común, y es a través de ésta que podemos conservar alimentos, medicinas, contar con ventilación, servicios de seguridad, telecomunicaciones, utensilios de higiene, etcétera.

Considerar a la energía eléctrica como un derecho para el desarrollo del bienestar común, es porque a través de ella las personas pueden tener una mejor calidad de vida, lo que da al ser humano igualdad y dignidad, es por eso que los gobiernos se ven

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

obligados a generar políticas públicas enfocadas a llevar a un mayor alcance poblacional estos derechos.

Si una familia no cuenta con una pequeña heladera corre el riesgo de que sus alimentos se echen a perder o, lo que es peor, la familia por necesidad se verá obligada a ingerir alimentos que no pudieron ser conservados y que, en consecuencia, pueden estar descompuestos y ser dañinos para la salud.

En cuanto al ambiente dentro de la vivienda, es imprescindible contar con un medio de ventilación para los días más calurosos. No hablamos de aire acondicionado, pero sí de ventiladores económicos y de poco consumo eléctrico, que resultan imprescindibles particularmente para las personas que sufren de enfermedades, es no solo la calidad de vida la que se pierde, sino es la misma salud la que corre riesgo, en especial en caso de enfermos, ancianos y niños pequeños.

Para subsistir, muchas veces toda la familia trabaja intensamente de día, o asiste a centros educativos, restándole apenas la noche para estudiar, informarse y acceder a actividades recreativas y culturales (música, televisión). ¿Cómo podría estudiar un joven que trabaja si carece de iluminación en su hogar?

Se observa así que la electricidad es la base de varios derechos económicos, sociales y culturales fundamentales y que antes que un criterio de lucro, en la prestación del servicio eléctrico debe primar una filosofía de atención de derechos básicos de todo ser humano.

En definitiva, no se puede discutir el derecho a la electricidad, y menos en un país como el nuestro donde abunda la energía. En la provincia de la energía, no puede haber oscuridad para un gran sector de la ciudad.

En ese sentido, ha sido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus Arts. 22 y 25 (entre otros), que dice: "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Y nuestra propia Constitución Nacional, en su art. 42 dispone que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos.

Las Naciones Unidas han reconocido a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como derechos humanos, pues hacen a la vida misma. Sin alimentación, vivienda, educación y salud, no existe dignidad para el ser humano y sus derechos están conculcados.

La Declaración del Encuentro Internacional por el Derecho a la Energía (Mar del Plata, 11 de octubre del 2014) declaró rotundamente: "la energía es un derecho humano, no una mercancía".

El art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que —toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios

El Estado tiene la obligación de asegurar el acceso al servicio eléctrico, cloacas, agua y gas como parte de un piso de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION



ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, requerir informe y documentación a los organismos que correspondan, especialmente a CALF, para que informe a este Cuerpo:

1. En qué situación dominial están los inmuebles de la zona llamada "Monte Sinaí" del Barrio Villa Ceferino, calle A. Pérez Novella al 3.000 y calle Atreuco.
2. Que acciones territoriales se han llevado a cabo en pos de regularizar los inmuebles, especialmente si se realizó la mensura catastral.
3. Remita un estado de población referido a cantidad de familias, personas, niños, ancianos y enfermos que viven en esa zona determinada en el punto 1.
4. Solicite informe a la Cooperativa CALF a fin de determinar obras realizadas de tendido eléctrico, cableado y transformadores y razón por la que esas manzanas no acceden a la electricidad.
5. Evalúe la posibilidad de regularizar en forma urgente los servicios públicos primarios (agua, gas, cloaca y especialmente electricidad) en la zona.

ARTICULO 2º): de FORMA. -


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

| | | |
|---|-----------|-------------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén | | |
| REGISTRO UNICO N° 44984 | | |
| Fecha: 09/02/21 | Fojas: 03 | Hora: 10.57 |
| Firma: <i>Mercos</i> | | |
| Dirección General Legislativa | | |

| | |
|---|--------------------------|
| 09/02/2021 | ENTRADA N° 056/2021 |
| Ingresado en la Fecha <u>09-02-2021</u> al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>012-3-2021</u> Nota N° <u>1</u> | |
| Recibió: <i>Mercos 03 fojas</i> | MESA DE ENTRADA (D.G.L.) |
| Firma: <i>Jelluoya</i> | |

| | |
|--|-----------|
| 15/02/2021 | ORDINANIA |
| Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>ORDINANIA</u> | |
| N° <u>01/2021</u> | |
| Pase a la Comisión | |
| Dcción Gral. Legislativa | |